

Constancia Secretarial: El 02 de mayo de 2023, ingresa al Despacho con liquidación del crédito.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01373

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

Por **Secretaria** elabórense los oficios ordenados en el auto del pasado 02 de febrero de la presente anualidad (pdf 2 C2), en el que, entre otras cosas, se decretaron medidas cautelares.

Tramítense los mismos bajo la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 045 del 25 DE
AGOSTO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1bc10ed423a4f59daa7978e6c5889ccfeb78cee23c17b918259c8317920dd8**
Documento generado en 22/08/2023 10:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>